



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA) ;

DECRETO.- Por el que se acuerda conceder 2 ayudas dentro del "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2018".

VISTO.- Que por la Corporación Municipal Pleno reunida en sesión extraordinaria el día 20/12/16, se aprobaron las Bases que regían la concesión de subvenciones para promoción del desarrollo económico mediante el denominado "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2017", publicado Anuncio en el B.O.P., en fecha 05/01/17, núm. 3; y prorrogado y modificado para el ejercicio 2018, mediante acuerdo de la Corporación Municipal Pleno el 22/03/18, publicado en el BOP núm. 73, de 17/04/18.

CONSIDERANDO.- Los Informes emitidos por la Funcionaria encargada de la recepción de solicitudes y comprobación de cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, con el Visto Bueno del Sr. Interventor.

CONSIDERANDO.- Que todas las solicitudes se han presentado en tiempo y forma, y que todas ellas cumplen los requisitos necesarios para acceder a la concesión de este tipo de ayudas, una vez subsanadas las deficiencias en plazo.

CONSIDERANDO.- lo dispuesto por el artículo 21.1 f y ñ de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Acordar la concesión de ayudas dentro del Plan de Desarrollo Económico Municipal 2018, a los empresarios que se detallan a continuación, y en los importes que se expresan:

- D^a. **MAGDALENA MOLLEJA MARÍN.** Línea A1. AUTÓNOMA. Importe: **1.200,00 €.**
- D^a. **JULIANA LENDÍNEZ MONTERO.** Línea A1. AUTÓNOMA. Importe: **1.200,00 €.**

SEGUNDO.- Las empresas/autónomos incentivados con la Líneas A1 deberán, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de este Plan, aportar trimestralmente, durante el año en que se comprometen a estar dados de alta como autónomos, justificación de haber efectuado los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social que son preceptivos (Recibo pago mensual de autónomos). Cuando el pago de los recibos de autónomos no sea suficiente para justificar la cuantía de la ayuda concedida, tendrán que aportar facturas de los gastos corrientes y/o funcionamiento de la actividad que ejerce, excluidos los gastos en inversiones, hasta completar el importe total concedido en concepto de ayuda.

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General a los interesados con las advertencias legales, así como a la Intervención Municipal.

DOY FE.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(Fecha y Firma Electrónica)

EL ALCALDE

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 012 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

D8D4 6397 0614 D938 1EFE



D8D463970614D9381EFE

de

Num. Resolución:
2018/00001750

Insertado el:
26-12-2018

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 26/12/2018

Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 26/12/2018